



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y dos minutos (21:02 h.) del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espada, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 22 de julio de 2024.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024.

2.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 17 DE JUNIO DE 2024, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2024 (GEX 8222/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 18 de julio de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024, se ha adoptado acuerdo en relación a la solicitud de subvención para Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2024. (GEX 8222/24). Vistas las Convocatorias Públicas de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para Subvencionar en régimen de Concesión Directa, la Ejecución de Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social de Garantía de Rentas con Cargo a los Fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Córdoba. Y en régimen de Concurrencia Competitiva, la Ejecución de Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable con cargo a los Fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 (BOE nº.: 115 y 120 de 11 y 17 de mayo de 2024); esta Junta Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes actuaciones y proyectos de obras (redactados por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2024, con cargo al Programa de Garantía de Rentas, con el orden de prioridad que se señala:

- 1ª.- Acondicionamiento C/ Joaquín Pecci – Fase I.
- 2ª.- Mejoras Pavimentación Cementerio Municipal – Fase II.
- 3ª.- Acondicionamiento C/ Almería – Tramo II.

Segundo.- Aprobar la siguiente actuación y proyecto de obra (redactado por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2024, con cargo a los fondos para Proyectos Generadores de Empleo Estable:

- 1ª.- Acondicionamiento C/ Almería – Tramo I.

Tercero.- Solicitar el cien por cien del importe de la mano de obra para todas las obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para efectuar la presente solicitud.

Quinto.- Someter al Pleno los presentes acuerdos, a efectos de su ratificación.””

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO MUNICIPAL SITO EN PARAJE LA ESTRELLA (REF. CATASTRAL 14053A008000030000SO), CON EL FIN DE MODIFICAR SU TRAZADO AL PASO POR LA FINCA DE TITULARIDAD AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L. (GEX 2436/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 18 de julio de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la desafectación del tramo del camino municipal situado en el paraje de la finca de La Estrella, con referencia catastral 14053A008000030000SO, con el fin de la modificación del trazado de dicho camino a su paso por la finca titularidad de AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L., con NIF B4“2967950.

Resultando que se han incorporado al expediente Informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 07/05/2024, sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes e indicando que el camino no se haya inscrito en el Registro de la Propiedad.

Resultando que se estima oportuna la desafectación del dominio público por cuanto la finalidad última de la modificación del trazado del camino municipal mediante la permuta del tramo afectado por terrenos de titularidad particular, en la finca propiedad de AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L., y acreditándose así la necesidad de la permuta con base a la siguientes razones: el nuevo trazado resultante es rectilíneo; se llevaría a cabo el deslinde e inmatriculación del camino a nombre del Ayuntamiento de Posadas; supondría la conservación de un bien de dominio público actualmente desaparecido parcialmente; no se modifica el trazado de las parcelas catastrales 14053A008000320000ST y 14053A008000340000SM; las diferencias de superficies son absorbidas por el aumento del ancho del camino a 6 metros, y existe pleno acuerdo con la propiedad medianera del nuevo deslinde.

Considerando que está plenamente acreditada la oportunidad de la desafectación de conformidad con lo exigido por los artículos 5.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA- y 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/05/2024, en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, así como el procedimiento a seguir para la desafectación del uso público.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho expediente es el Pleno de la Corporación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del tramo del camino municipal situado en el paraje La Estrella, con referencia catastral 14053A008000030000SO, con el fin de la modificación del trazado de dicho camino a su paso por la finca titularidad de AGRÍCOLA HIDALGO GARCÍA, S.L., y con fundamento en los siguientes motivos:

- El nuevo trazado resultante es rectilíneo.
- Se llevaría a cabo el deslinde e inmatriculación del camino a nombre del Ayuntamiento de Posadas.
- Conservación de un bien de dominio público actualmente desaparecido parcialmente.
- No se modifica el trazado de las parcelas catastrales 14053A0080000320000ST y 14053A0080000340000SM.
- Las diferencias de superficies son absorbidas por el aumento del ancho del camino a 6 metros.
- Pleno acuerdo con la propiedad medianera del nuevo deslinde.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU, quedando recogida la misma en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA IMPLANTACIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO RURAL, EN POLÍGONO 3 – PARCELA 84 – PARAJE “EL ALCORNOCAL” DE POSADAS (SUELO RÚSTICO), PROMOVIDO POR CORTIJO DE ESPEJO, S.A. (GEX 11055/2022).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 18 de julio de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el procedimiento que se tramita a instancia de CORTIJO ESPEJO S.A. para la autorización previa de la actuación extraordinaria consistente en Proyecto de Actuación para la ejecución de un alojamiento rural a implantar en la finca del Alcornocal, a implantar en Polígono 3 – parcela 34, de Posadas.

Visto que consta en el expediente:

- *Solicitud de la Sociedad interesada.*
- *Proyecto de Actuación.*
- *Informe técnico.*
- *Informe jurídico.*
- *Acreditación de haberse practicado el trámite de información pública.*
- *Acreditación de haberse practicado el trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes con la actuación.*
- *Resultado del trámite de información pública.*

Considerando que el expediente está concluso para su resolución.

Considerando que el Pleno es el competente para la resolución del procedimiento, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Declarar la actuación previa de interés público o social, por su contribución a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular, y evitar el despoblamiento en la zona rural en la que se ubica, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.a) y 30.2.b).5º del RGLISTA.*

SEGUNDO.- *Declarar que la actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano.*

TERCERO.- *Aprobar el proyecto de actuación presentado.*

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



CUARTO.- La duración de la actuación de acuerdo es indefinida, conforme se prevé en el artículo 34 de RGLISTA.

QUINTO.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (art. 22.5 LISTA).

SEXTO.- Comunicar al promotor que deberá solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora y a cuantos interesados estén personados en el procedimiento."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- PROPUESTA ANUAL A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS FIESTAS LOCALES EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2025 (GEX 7605/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Festejos con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Siendo necesario presentar ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la correspondiente propuesta anual de las fiestas locales en este municipio para el año 2025, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer como fiestas locales en este municipio para el año 2025 las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



- 5 de mayo (Lunes).
- 8 de Septiembre (Lunes).

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1404/2024, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES, SUSCRITO EL 27 DE OCTUBRE DE 2020, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA ADENDA AL CONVENIO EPREMASA (GEX 4145/2020).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 1404/2024, de 27 de junio, se ha acordado la prórroga del convenio de prestación de servicios entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Posadas para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, suscrito el 27 de octubre de 2020, así como la aprobación del texto de la Adenda al Convenio.

Siendo necesaria su ratificación por el Pleno, se propone a dicho Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º. 1404/2024, de 27 de junio de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

“Con fecha 27 de octubre de 2020 se suscribió convenio de prestación de servicios entre la

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Posadas para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de junio de 2020, cuya vigencia es de cuatro años, desde la entrada en vigor del mismo (1 de noviembre de 2024), con posibilidad de prórroga de cuatro años más.

Visto el texto del borrador de la Adenda al convenio remitido por EPREMASA.

Considerando que para hacer efectiva el plazo de prórroga es necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga antes del 1 de julio de 2024, y no estando prevista la celebración de sesión plenaria hasta el 25 de julio de 2024.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Acordar la prórroga del convenio de prestación de servicios entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Posadas para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, suscrito el 27 de octubre de 2020.

Segundo.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio.

Tercero.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada Adenda.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose debate alguno, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

7.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIO. ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO DE CREMACIÓN (GEX 9430/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Visto el contrato suscrito el 1 de marzo de 2011 entre la mercantil Tanatorios de Córdoba, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, de derecho de superficie sobre la parcela de titularidad municipal para la construcción y explotación de un Tanatorio.

Visto el escrito presentado por TANATORIOS DE CORDOBA S.L. (RE 6415/2024) de 9 de julio, en el que pone de manifiesto lo siguiente: "Que en la ciudadanía de Posadas se ha suscitado un interés excepcional, creciente e imprevisible hace años, al tiempo de concertar el contrato ya suscrito entre las partes, en que sus familiares no sean inhumados sino incinerados. Es por ello por lo que, en aras del interés público, mi mandante se propone, previa la confección del correspondiente proyecto técnico y obtención de licencias y autorizaciones preceptivas, acometer en el Tanatorio de Posadas del que mi representada es titular, las obras necesarias para dar a los ciudadanos el servicio funerario de cremación de restos mortales".

Visto el informe emitido por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2024.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, siendo el pleno el órgano de contratación competente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Toma de conocimiento del informe emitido por el letrado asesor, de 15 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la Adenda que ha de suscribirse al efecto, cuyo tener literal es el siguiente:

"ADENDA

En Posadas, a [***], se reúnen:

De una parte, [***], con DNI núm. [***], con domicilio a efectos de notificaciones en [***], actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, con CIF núm. [***].

De otra parte, [***], con DNI núm. [***], con domicilio a efectos de notificaciones en [***], actuando en nombre y representación de la mercantil Tanatorios de Córdoba, S.A., con CIF núm. [***].

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para formalizar la presente Adenda al contrato suscrito entre ambos el día 1 de marzo de 2011 en la calidad que actúan, y a tal efecto

EXPONEN

I. Ambas partes suscribieron el día 1 de marzo de 2011, "Contrato de Adjudicación de Derecho de Superficie sobre la parcela de titularidad municipal para la construcción y explotación de un tanatorio", encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

II. La concesionaria, Tanatorios de Córdoba, S.A., tiene la intención, debido al suscitado interés excepcional de la ciudadanía de Posadas, de ejecutar en la precitada parcela las obras necesarias para poder llevar a cabo, con independencia de las realizadas en la actualidad, el servicio funerario de cremación de restos mortales.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar la presente adenda que se anexionará al contrato ya suscrito entre ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes manifiestan expresamente que, quedan plenamente subsistentes los pactos y condiciones recogidos en el “Contrato de Adjudicación de Derecho de Superficie sobre la parcela de titularidad municipal para la construcción y explotación de un tanatorio” de fecha 1 de marzo de 2011, que no contradigan lo manifestado en la presente adenda.

SEGUNDA. Con independencia de la realización y ejecución, o no, de las actuaciones necesarias para la instalación del servicio funerario de cremación de restos mortales, el plazo del contrato firmado el 1 de marzo de 2011 no se verá en ningún caso alterado, no reiniciándose su cómputo con la firma de la presente adenda.

TERCERA. La concesionaria correrá por su cuenta y riesgo con el buen fin de la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para poder llevar a cabo la actividad.

CUARTA. En el supuesto de que, por cualquier motivo (i.e., planeamiento urbanístico del municipio, o autorizaciones necesarias según normativa estatal), no se pudiese materializar las obras necesarias para la realización de los servicios pretendidos por parte de la concesionaria, o no se otorgasen las licencias o autorizaciones pertinentes, por cualquier causa, ajena a la voluntad de las partes firmantes del presente acuerdo, no cabrá indemnización alguna a Tanatorios de Córdoba, S.A., ni compensación por los gastos que le haya podido ocasionar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Ambas partes manifiestan haber leído y conocer el presente documento, y los documentos que lo integran, y estar conformes con todas y cada una de sus cláusulas, declarándose expresamente conformes a su exacto cumplimiento, y en prueba de ello, proceder a la firma del presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicadas.

El Alcalde

El Adjudicatario”

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada Adenda.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 2/2024, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 9447/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que con fecha 15 de julio de 2024 se emite Informe por la Tesorería y la Intervención municipal con carácter de reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria suficiente, sobre las liquidaciones de la TGSS con número de referencia 142400008007320 y 142400011237117 por importe total de 4.195,36 € correspondientes a ejercicios anteriores; obligaciones vencidas y exigibles, que deben ser objeto de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC número 3/2024 con número de Gex: 9579/2024) debiendo tramitarse de manera previa o simultánea, expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de dicho REC.

Visto que en relación con la subvención relativa al “Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024/2025” (PFEA 2024) se prevé, consultado el Departamento de urbanismo, una aportación municipal de 59.853,93 €, según los proyectos presentados por este Ayuntamiento, no existiendo consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto vigente.

Visto que este Ayuntamiento de Posadas cuenta con remanente de tesorería para gastos generales positivo derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, siendo de interés para la Corporación la utilización del mismo como medio de financiación, para no menoscabar los gastos presupuestados para el ejercicio corriente.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal con fecha 15 de julio de 2024 que se incorporan al expediente.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho expediente es el Pleno de la Corporación.

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito número 2/2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.16001	Admón. General – Seguridad Social	4.195,36
241.61910	Fomento del empleo-Aportación municipal Profea	59.853,93
TOTAL.....		64.049,23

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	64.049,23
TOTAL.....		64.049,23

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y del Viceportavoz (Concejal Delegado de Hacienda) del Grupo Municipal del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

9.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 15

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



DE JULIO DE 2024 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2024 (GEX 9579/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el Informe emitido por la Tesorería y la Intervención municipal de fecha 15 de julio de 2024 con efectos de reparo suspensivo sobre gastos derivados de las liquidaciones de la TGSS con número de referencia 14240008007320 y 142400011237117 por importe total de 4.195,36 euros, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que se trata de obligaciones vencidas y exigibles, por lo que las mismas deben ser objeto de reconocimiento siendo el procedimiento adecuado para ello el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (en adelante, REC).

Visto que se ha tramitado de forma simultánea, expediente de modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito, número 2/2024 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Gex. 9447/2024) para habilitar el crédito necesario, por lo que el mismo queda condicionado a la aprobación y entrada en vigor de dicha modificación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención sobre el régimen jurídico aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del REC número 3/2024.

Siendo el órgano competente para aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos el Pleno de la Corporación siempre que no exista dotación presupuestaria,

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal con fecha 15 de julio de 2024 por falta de consignación presupuestaria suficiente, sobre las liquidaciones de la TGSS que a continuación se detallan, por importe total de 4.195,36 €:

Nº REF. LIQUIDACIÓN	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN
14240008007320	03/2020 – 12/2022	3.666,16	920.16001
142400011237117	11/2023 - 11/2023	529,20	920.16001
TOTAL		4.195,36	

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 4.195,36 euros, para imputar al Presupuesto de 2024, los gastos derivados de las liquidaciones señaladas en el punto anterior, quedando el mismo condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, número 3/2024, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Gex. 9447/2024).

TERCERO.- Remitir acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

10.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2024, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 9423/2024).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe-propuesta emitido por el Concejal Delegado del área de Urbanismo y Hacienda de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2024, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto de gastos vigente mediante Crédito Extraordinario, número 2/2024, para gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito en el presupuesto municipal

Visto que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales positivo derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 proponiéndose la utilización del mismo para la financiación de dichos gastos para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal de fecha 15 de julio de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfn. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Considerando que el órgano competente para la aprobación de dicho expediente es el Pleno de la Corporación.

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario número 2/2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933.619.00	Reforma del Centro Cívico sito en C/ Virgen de la Salud	832.032,76
340.161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	9.247,66
TOTAL.....		841.280,42

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	841.280,42
TOTAL.....		841.280,42

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Conocida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Socialista, así como de los Sres. Concejales D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) y D. José María Estepa Ponferrada (PP), y del Sr. Alcalde, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta del Grupo Municipal PP de dejar sobre la mesa este asunto.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE)

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



y 1 IU) no resulta aprobada la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis abstenciones (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON FECHA 21 DE MARZO DE 2023 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS E INEPRODES S.L. (GEX 6360/2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 21 de marzo de 2023 fue formalizado el contrato administrativo del Servicio de Ayuda Domicilio, con la mercantil INEPRODES S.L, con C.I.F.: F- 21561238

En el BOJA de 15 de julio de 2024 se ha publicado Resolución de 9 de julio de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 4,58% y fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,15 euros, estableciéndose que dicha subida tiene carácter retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

En previsión de este aumento del coste/hora máximo se estableció en el PCAP, aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de septiembre de 2022, la modificación del contrato para hacer efectiva esa subida en el contrato suscrito con la entidad INEPRODES S.L., lo cual queda reflejado en la cláusula segunda de dicho contrato.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2024 disponiendo que por parte de los Departamentos de Secretaría e Intervención se proceda a la elaboración de la documentación necesaria para la modificación del contrato administrativo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de julio de 2024 por la entidad

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



INEPRODES S.L., en el que solicita la actualización del coste/hora del servicio.

Vistos los informes emitidos por los departamentos de Secretaría e Intervención.

Por lo anterior, esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que confiere la legislación vigente, propone al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Posadas la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio con el siguiente contenido: El precio a percibir por INEPRODES S.L., de acuerdo con la subida del 4,5% establecida en la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se fija en quince euros y ochenta y uno céntimos (15,81 euros/hora), I.V.A. incluido, todo ello una vez deducida –en su caso- la aportación del usuario, haciéndose efectivo desde el 1 de mayo de 2024.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente adenda de modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y la entidad INPRODES S.L.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Socialista, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: BONIFICACIONES ORDENANZA N.º 32 DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA “PLUSVALÍA”. (GEX 9611/2024).

Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP) explica el contenido la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“D. Serafina Sara Gómez. Magdaleno, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



**MOCIÓN: BONIFICACIONES ORDENANZA N. 32 DEL INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA "PLUSVALIA"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una problemática de este municipio y que nos trasladan muchos vecinos es la gran presión fiscal que sufren con la Ordenanza Municipal de Incremento del Valor de los Terrenos, conocida como Plusvalía, sobre todo en casos referentes a las herencias del patrimonio que dejan los padres a sus hijos.

Bienes patrimoniales que legan los padres a sus hijos al fallecer y que en muchas ocasiones se convierten en una trampa que cuesta asumir por parte de los herederos debido al incremento de valor que se les ha asignado fruto de una revisión catastral que se realizó hace años y que dota a las viviendas de este municipio en algunos casos, de un valor desorbitado y sumado al coeficiente que se tiene asignado desde la fecha de la adquisición de la propiedad, suponen en algunos casos unas liquidaciones por plusvalía de miles de euros para los herederos.

Vamos a poner un ejemplo de lo que supondría una vivienda que se hereda y que se trata de una vivienda de un precio medio.

Ejemplo 1. *Imagina que tus padres compraron una casa pequeña de 70 metros cuadrados en el año 1.995, dicha vivienda tiene en la actualidad un valor catastral del suelo de 18.000 Euros. Según el índice que tenemos en el municipio de Posadas el impuesto de plusvalía municipal que deberías de pagar es de 2.368 Euros.*

Ejemplo 2. *Casa de 90 metros cuadrados adquirida en el año 2005. Dicha vivienda tiene en la actualidad un valor catastral del suelo de 30.000 Euros. Según el índice que tenemos en el municipio de Posadas el impuesto de plusvalía municipal que deberías de pagar es de 3.037 Euros.*

Ejemplo 3. *Casa de 300 metros cuadrados antigua adquirida en el año 1967. Dicha vivienda tiene en la actualidad un valor catastral del suelo de 70.000 Euros. Según el índice que tenemos en el municipio de Posadas el impuesto de plusvalía municipal que deberías de pagar es de 9.828 Euros.*

No es del agrado de nadie el tener que perder a sus seres queridos, pero menos es tener que soportar una carga fiscal a nuestro juicio abusiva en el contexto de crisis económica que nos encontramos y por supuesto por bienes que aunque sufren un incremento de valor, no entendemos que sea tal como reflejan los ejemplos que relatamos en nuestra exposición anterior, todo ello debido como hemos relatado anteriormente al alto valor catastral del suelo, resultante de una revisión catastral realizada en unos años donde el boom inmobiliario hizo que los suelos alcanzaran unos valores muy diferentes a los que en la actualidad tiene el mercado y que hace que las liquidaciones por este impuesto sean tan altas.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Nuestra voluntad sería la de bonificar totalmente este impuesto al 99% en casos de herencia, pero comprendemos que se puede causar una lesividad a las arcas municipales muy severa y aunque la meta debe ir encaminada hacia ese porcentaje de bonificación, creemos que podríamos empezar con un 50% de bonificación en estos casos e ir estudiando paulatinamente en el tiempo el incremento poco a poco de esta bonificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Posadas, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación el siguiente

ACUERDOS

Primero. *Se apruebe una modificación, previos los trámites técnicos oportunos, de la Ordenanza n. 32 en su artículo 14, de manera que pasen a ser sujetos de Bonificación del 50% las personas a las que se le liquide el impuesto que hereden bienes de sus progenitores.”*

Conocida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU y PSOE y de la Portavoz adjunta (Sra. Canovaca) del PP, así como de los Concejales D. Manuel Pulido Vizcaino (PSOE) y D. José María Estepa Ponferrada (PP), y del Sr. Alcalde, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUIA (GEX 9911/2024).

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) explica el contenido la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

*“Serafina Sara Gómez Magdaleno, Portavoz del **Grupo Municipal del Partido Popular** en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa al:*

PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, declara que esta actividad parte del patrimonio cultural digno de protección en todo

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

el territorio nacional, de acuerdo con la normativa aplicable y los tratados internacionales sobre la materia. "La Tauromaquia es una manifestación artística en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva".

Así, en su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución.

Es necesario resaltar que, además de su sólida vertiente cultural, reflejada por ejemplo en la pintura de Dalí, Goya o Picasso, la tauromaquia constituye una industria generadora de riqueza y empleo.

Esta industria cohesionada y vertebrada el territorio español, lo cual explica que, solo en 2022, se celebraron 1.546 festejos taurinos, superando los niveles de festejos realizados antes de la crisis COVID-19, con un incremento del 8,5% respecto a 2019. Su distribución por tipo de festejo fue la siguiente: 412 fueron corridas de toros, el 26,6%; 158 festejos de rejones, el 10,2%; 268 novilladas con picadores, el 17,3%; 178 festivales, el 11,5%; 120 festejos mixtos, el 7,8%; 261 novilladas sin picadores, el 16,9%.

El Premio Nacional de Tauromaquia se creó mediante la Orden Ministerial¹ de 2011 por la que se actualizaron los Premios Nacionales otorgados por el Ministerio de Cultura.

El pasado 4 de mayo de 2024, el Ministerio de Cultura publicó una consulta pública previa sobre los premios nacionales del Ministerio de Cultura². El objetivo de esta Orden es la modificación del listado de Premios Nacionales de Cultura convocados anualmente para suprimir el Premio Nacional de Tauromaquia.

La Orden Ministerial detalla que la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia se debe al "objetivo de adaptar el listado a la evolución del sector creativo y cultural y atendiendo a las demandas sociales". En esa línea, el Ministerio afirma que "las valoraciones y sentimientos de la sociedad han evolucionado de manera especialmente relevante en la última década, influyendo tanto en los valores, usos y costumbres de la ciudadanía como en sus percepciones. Esto tiene un reflejo inevitable en el sector cultural, por lo que resulta necesaria la adaptación de las distintas actuaciones". Por estas razones, el Ministerio "considera que la realidad social y cultural aconseja una nueva revisión de esta Orden, suprimiendo el Premio Nacional de Tauromaquia".

¹ Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.

² Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

El Premio Nacional de Tauromaquia fue incluido en el listado de Premios Nacionales de Cultura en el año 2011 durante el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero³, es decir, hace poco más de una década. En ese momento, el Ministerio de Cultura consagró "la consideración de la actividad tauromáquica como una disciplina artística, y un producto cultural y, por lo tanto, una actividad digna del fomento y la protección de la cultura, que el artículo 149.2 de la Constitución Española encomienda al Estado como deber y atribución esencial".

Entre las medidas adoptadas por tal Gobierno para la protección de la tauromaquia se estableció el Premio Nacional de Tauromaquia con una cuantía de 30.000 euros, la misma que para los Premios Nacionales de las Artes Plásticas, de Fotografía, de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Dueño de Moda, de Cinematografía o de Teatro, entre otros. El Premio Nacional de Tauromaquia tiene desde entonces el objetivo de reconocer "con periodicidad anual los méritos extraordinarios de un profesional del torea, en todas sus diferentes manifestaciones (torero, ganadero, empresario, etc.), o de una persona o institución que haya destacado por su labor en favor de la difusión de los valores culturales de la tauromaquia".

En febrero de 2024, además, el propio Ministro de Cultura entregó la Medalla de Oro de las Bellas Artes a la Ganadería Miura por ser "la más legendaria de la historia de la tauromaquia" y por "haber mantenido invariable un encaste singular asociado a valores como la bravura, la emoción y belleza del toro bravo". Tan solo tres meses después de otorgar este premio, el Ministerio aduce sobre la tauromaquia que "las valoraciones y sentimientos de la sociedad han evolucionado de manera especialmente relevante".

No es el único reconocimiento que la sociedad le otorga. Las Comunidades Autónomas conceden otros premios a la tauromaquia: los premios Andalucía de Cultura, Premio Andalucía de Tauromaquia, Pedro Romero; el Premio Tauromaquia y Premio "Toro de Oro" de la feria taurina de Salamanca, los Premios Taurinos de Castilla La Mancha, los Premios Taurinos de la Comunidad Valenciana, el premio de Cultura, apartado Tauromaquia de la Comunidad de Madrid, los premios taurinos de la Región de Murcia, o los Trofeos Taurinos de la Rioja. También la sociedad civil y empresarial celebra la tauromaquia con el Premio nacional a la promoción y fomento de la tauromaquia de la Unión de Federaciones Taurinas de Aficionados de España (UFTAE), los premios Taurinos de la Asociación Taurina de Parlamentaria (ATP) o los premios concedidos por la Caja Rural del Sur, entre tantos otros. Incluso sociedades profesionales celebran esta fiesta, de lo cual da cuenta el Trofeo Taurino del Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Esta variedad de reconocimientos e instituciones refleja el arraigo de la tauromaquia como parte del paisaje cultural común de España. Es, del mismo modo, una manifestación de la cultura para todos que defiende el Partido Popular por su énfasis en la libertad.

La tauromaquia no es siquiera patrimonio cultural únicamente español, sino universal, tanto por su desarrollo diverso en países iberoamericanos como Colombia, México, Perú o

³ Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Portugal o francófonos como Francia, como por su afición internacional, desde Estados Unidos al Japón. Así, el museo Taurino de las Ventas es uno de los más visitados de Madrid, con una media de 50.000 visitantes al año y tres grandes salas dedicadas a la propia plaza de toros, mientras que el Museo de la Real Maestranza de la Caballería de Sevilla, con obras taurinas de artistas como Fortuny o Benlliurey, logra casi 400.000 visitas al año.

La plaza de toros es uno de los pocos lugares plurales y transversales que siguen existiendo. A ella acuden personas de toda condición, donde su criterio cuenta lo mismo para la decisión que habrá de tomar el presidente de la plaza. Así, la tauromaquia tiene una suerte de poder igualitario que nos recuerda la máxima fundamental de la democracia: una persona, un voto (o, en este caso, una persona, un pañuelo).

Son comprensibles las diferentes concepciones sobre la tauromaquia, pero no el rechazo a la cultura, sus identidades y tradiciones. Porque la identidad, si es verdadera, escapa nuestra voluntad, y lo mismo sucede con la patria, con la tradición y hasta con la naturaleza. En Europa, el hombre se ha diferenciado de la naturaleza por su cultura, la cual determina su singularidad; técnica, moral e histórica. Este proceso se representa en cada espectáculo taurino, especialmente la corrida, donde el hombre se acepta vulnerable ante la incertidumbre de la vida y sus riesgos, pero se reconoce también libre. Y es desde esa libertad desde donde se fundan sus valores, su sacrificio por la comunidad, y su voluntad cívica de trabajo ético y transparente. Estos valores fundamentan los procesos participativos de nuestras democracias.

No todo lo tradicional merece ser conservado. El festejo del Toro de la Vega, por ejemplo, se modificó gracias a un gobierno presidido por el Partido Popular. Es decir, no hay que asumir cualquier celebración acríticamente por el hecho de ser tradicional; hay que exigir que sea moral. El debate sobre la tauromaquia es un debate sobre la moral, y en ese debate defendemos la dignidad moral superior del ser humano, lo cual no implica la inconsideración de los animales, sino su protección y conservación conforme a los fines de la comunidad. Es en ese momento donde entronca la tradición. Esta condición no es legitimadora por sí misma, pero otorga importancia a aquello que es ya de por sí legítimo.

Una postura que equiparara moralmente al animal y al hombre no sería de hecho dignificadora del animal, sino empobrecedora del hombre, y tanto a éste en función de cualquier ser vivo como respecto a futuros entes basados en inteligencia artificial. Toda ética debe tener una base biológica. La tauromaquia nos recuerda el fundamento antropológico de nuestra cultura, y su eliminación del debate público, su censura, no clausurará un debate, sino que lo dogmatizará encumbrando solo a una de las partes. Como dice Fernando Savater en su libro Tauroética, "quienes protestan de la maldad humana y sostienen que deberíamos aprender de otros animales normas [...] se están quejando en realidad de la libertad ligada al uso de la razón la imaginación que nos distingue como especie". razón

Con el fin de garantizar la libertad cultural en todas sus manifestaciones, incluyendo la tauromaquia, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas,

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024

plg_lima_corto_firma_01



propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas, insta al Gobierno a:

- Restituir el Premio Nacional de Tauromaquia otorgado por el Ministerio de Cultura.
- Modificar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, para incluir en ella el Premio Nacional de Tauromaquia y asegurar su continuidad en el tiempo.
- Reprobar al Ministro de Cultura por sus ataques injustificados a la industria de la tauromaquia, en su doble vertiente cultural y económica.”

Conocida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU y PSOE y del Portavoz adjunto (Sr. Yamuza) del PP, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: APOYO AL SECTOR PRIMARIO ANDALUZ POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIANTE UNA FISCALIDAD ADAPTADA A SUS ACTUALES SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS (GEX 9912/2024).

Dña. Cristina Jiménez González (PP) explica el contenido la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“*Serafina Sara Gómez Magdaleno, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a la:*

APOYO AL SECTOR PRIMARIO ANDALUZ POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIANTE UNA FISCALIDAD ADAPTADA A SUS ACTUALES SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario andaluz está movilizado ante diversas situaciones y circunstancias que están afectando gravemente a la rentabilidad de las explotaciones agrarias y a su propia

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

subsistencia.

Una necesaria flexibilización de la Política Agraria Común (PAC), la competencia desleal de productores de terceros países, a los que no se les exige los mismos requisitos que deben cumplir los europeos, la necesidad de revisar los acuerdos comerciales e introducir cláusulas espejo, así como el incremento desorbitado de los costes de producción y el descenso en el consumo de productos como la carne por su incremento de precios, son algunas de las situaciones señaladas como más importantes por los propios agricultores y ganaderos, sin olvidar la sequía.

La búsqueda de soluciones a estas situaciones y circunstancias requiere de múltiples actuaciones a adoptar por las instituciones y administraciones competentes. Y una de estas es la adopción de medidas fiscales por parte del Gobierno de España en el ámbito de sus competencias.

En las actuales circunstancias que atraviesa el sector agrario andaluz, es imprescindible que el Gobierno de España atienda las peticiones realizadas por Andalucía.

La carne y el pescado han sido de los alimentos más afectados por la subida de precios, habiéndose reducido drásticamente su consumo. A pesar de esto, el Gobierno de España se ha negado sistemáticamente a la rebaja del IVA a la carne y el pescado solicitada desde todos los ámbitos.

Por otra parte, el desarrollo de modernizaciones de regadíos de especial importancia para el sector agrario también está condicionada ahora mismo por el tratamiento del IVA, y es necesario atender esta circunstancia.

Está claro que no es el momento de crear nuevos impuestos ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.

Los agricultores en general, y los cordobeses en particular, han mostrado en la calle su monumental enfado ante una situación de crisis que ya se prolonga dos años y que está asfixiando al campo.

El primer peldaño de la cadena alimentaria son ellos, los pequeños y algunos no tan pequeños productores que trabajan sus campos día tras día sin descanso. Al final de todo el proceso está el consumidor y entre medias hay multitud de operadores e intermediarios que encarecen el producto sin que los agricultores vean el fruto de su esfuerzo, que se quedan otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de España a que apruebe la rebaja fiscal que le ha solicitado la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el informe remitido el pasado mes de febrero de propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), aplicables a aquellas actividades agrarias andaluzas que, durante el ejercicio 2023, sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas excepcionales.*

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Posadas insta al Gobierno de la Nación a que acometa una rebaja del IVA a la carne y el pescado, busque una solución al IVA en la modernización de regadíos de Next Generation, suspenda el impuesto al plástico que afecta al sector agroalimentario, y en general, se comprometa a no crear nuevos impuestos ni aplicar más cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria."

Conocida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU y PSOE y de la Sra. Jiménez (Concejala del PP), quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

15.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES Y EN CONTRA DE PRIVILEGIAR A UNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A OTRAS (GEX 9913/2024).

D. Florentino Garasa García (PP) explica el contenido la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 18 de julio de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"Serafina Sara Gómez Magdaleno, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a la:

EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES Y EN CONTRA DE PRIVILEGIAR A UNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A OTRAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 2 la "indisoluble unidad de la Nación española, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas". Este precepto fundamental, contemplado además en los artículos 138 y 139 de la Constitución, subraya el principio de igualdad, estableciendo que todas las comunidades y ciudades autónomas deben tener los mismos derechos y obligaciones en el marco del Estado.

Asimismo, el artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad y no discriminación, garantizando que "todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social",

Sin embargo, hace tan sólo unos días, la publicación en el BOE de la Ley de Amnistía y su consecuente entrada en vigor, materializó el camino emprendido por el gobierno de Pedro Sánchez de quiebra del principio de igualdad entre todos los españoles independientemente

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

del lugar en el que vivan, y su clara intención de enterrar el actual Estado de las Autonomías.

A todo ello, hay que añadir las últimas dos concesiones del gobierno de España a los partidos independentistas en Cataluña para conservar la Moncloa y lograr la investidura de Salvador Illa como presidente de la Generalitat de Cataluña, Mientras que ERC ha exigido al Gobierno una "financiación singular" para Cataluña, Junts ha arrancado el compromiso de Sánchez de incluir "una cláusula catalana" en todos los proyectos de ley que presente el Gobierno a cambio de apoyarlos con sus votos en sede parlamentaria. La intención de los partidos independentistas es clara: diferenciar a la comunidad autónoma de Cataluña sobre otras apoyándose en una supuesta singularidad que no reconoce la Constitución Española de 1978 y que supondrá aún más avances en la ruptura de la unidad de España y de la igualdad entre todos los españoles.

Además, el artículo 138 de la Constitución Española garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 antes mencionado "velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español" y enfatiza en que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales". Por lo tanto, esta pretendida independencia fiscal de Cataluña no está contemplada en la Constitución, ni en el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña, ni en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Es decir, no sería constitucional y el gobierno estaría poniendo fin a la solidaridad entre los distintos territorios, un principio fundamental que nos une como país.

Este trato desigual de unos territorios frente a otros alcanzará y afectará negativamente a la financiación de los entes locales de las Comunidades Autónomas no privilegiadas por los acuerdos del gobierno de Pedro Sánchez, al establecer la propia CE en su artículo 142 que las haciendas locales se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Además, debemos considerar que el Tribunal Constitucional establece que "son los Estatutos de Autonomía las normas llamadas a fijar las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución, articulándose así el sistema competencial mediante la Constitución y los Estatutos de autonomía" (STC 76/83).

Con la aprobación de la Ley de Amnistía, el Gobierno de España ya ha exculpado los delitos cometidos vinculados a la declaración de independencia de Cataluña deslegitimando el Estado de Derecho, ha blanqueado la sedición y ha reducido las penas por malversar fondos públicos, entre otros. todo ello, en lugar de velar por la igualdad de todos los españoles. Ahora no debe ni puede asumir esta imposición competencial, ni una "singularidad financiera" y, tampoco, la condonación de la deuda que la administración catalana mantiene con el Estado español.

La nueva medida apuntada por el Gobierno de Pedro Sánchez no puede ser más regresiva e insolidaria, perjudicando especialmente a las comunidades autónomas con menor renta y generando una pugna entre territorios. Estaríamos ante una nueva forma de corrupción política y económica, en la que los españoles estaríamos subvencionando el secesionismo, en menoscabo de la calidad de los servicios públicos que las Administraciones autonómicas prestan en cada territorio.

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024

plg_lima_corto_firma_01



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Cada comunidad autónoma presenta sus singularidades y todas deben ser tenidas en cuenta, porque, de lo contrario, se estaría consagrando el principio de que hay ciudadanos de primera y de segunda, según donde se viva.

Si Cataluña recibiese una financiación especial, negociada al margen de la multilateralidad que exige el vigente Sistema de Financiación Autonómica o, peor aún, si avanzase en el proyecto reclamado por el independentismo de la creación de una Agencia Tributaria Catalana, con plenas competencias para regular, gestionar y recaudar todos los impuestos, al estilo del cupo vasco, esta comunidad autónoma dejaría de contribuir a la solidaridad interterritorial y no participaría de los mecanismos de nivelación que utiliza el Estado para repartir los recursos fiscales entre todas las regiones.

En este contexto, no podemos dejar de denunciar que este chantaje continuo al que los independentistas someten al actual gobierno de España genera una enorme inseguridad jurídica que ahuyenta inversiones y proyectos empresariales, nos hace menos competitivos como país y perjudica a todos los territorios de nuestro país.

Consideramos que es imprescindible reafirmar el compromiso del Estado con la igualdad de todos los españoles y con la homogeneidad en el ejercicio de las competencias autonómicas, evitando cualquier disposición legislativa que beneficie de manera singular a una comunidad autónoma en detrimento de las demás y la pretensión de los partidos independentistas de condicionar el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre cualquier materia. Esta estrategia política nos llevará al fin de los principios de equilibrio territorial y de unidad de país que todos los españoles acordaron y construyeron en 1978.

El alto precio que el gobierno de Pedro Sánchez va a pagar en nombre de todos los españoles profundiza aún más en la brecha abierta por su gobierno diferenciando entre ciudadanos de primera y de segunda. No debemos olvidar que aquello que se otorgue a un territorio frente a otros lo pagaremos el resto de los españoles.

Además, implicará una merma en el derecho de todos los españoles a acceder a unos servicios públicos de calidad y en igualdad de condiciones.

Si Cataluña impone y establece una relación bilateral con el Gobierno de España y queda fuera del régimen común se enfrenta a la multilateralidad del Estado de las Autonomías y, por tanto, al conjunto de los ciudadanos, que no tendrá como respuesta el interés general sino, una vez más, el chantaje al Estado a cambio de los intereses particulares del Partido Socialista Obrero Español o más bien, de su secretario general, Pedro Sánchez.

Por tanto, expresamos el firme compromiso con la defensa de la igualdad entre todos los ciudadanos españoles, de la justicia, en el marco de una Constitución que garantiza la unidad y la solidaridad de nuestra nación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Reafirmar el compromiso con el principio de igualdad entre todos los españoles recogido en la Constitución Española, garantizando que ninguna disposición legislativa incluya cláusulas o disposiciones que favorezcan a una comunidad autónoma sobre otras.*

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfn. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Segundo.- *Velar por el equilibrio económico y social y el crecimiento cohesionado y justo entre las diversas partes del territorio español, conforme a lo establecido en los artículos 2, 14 y 138 de la Constitución.*

Tercero.- *Impulsar un diálogo constructivo y solidario en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera entre todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas para abordar la reforma del sistema de financiación autonómica buscando un reparto equitativo y justo de los recursos, que preserve la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas, el principio de coordinación con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles con la finalidad de alcanzar el necesario equilibrio interterritorial y garantizar que todos los españoles accedan en condiciones de igualdad a los servicios públicos con independencia del territorio en el que residan.*

Cuarto.- *Promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica, que garantice los principios de igualdad, justicia social, solidaridad y equidad, y en la que se tengan en cuenta criterios como la características sociodemográficas, la dispersión, la despoblación, las formas de asentamiento de la población y los estándares de cobertura de los servicios públicos básicos o la importancia del territorio en la protección del medio ambiente y del patrimonio natural.*

Quinto.- *Revisar y, en su caso, modificar cualquier proyecto de ley que contenga cláusulas que puedan ser interpretadas como discriminatorias o que atenten contra la igualdad entre todos los españoles, asegurando que todas las iniciativas legislativas respeten los principios constitucionales de unidad, igualdad y solidaridad.*

Sexto.- *Fomentar la transparencia y participación de todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas en los procesos legislativos que afecten al marco competencial autonómico, asegurando que sus intereses se articulen de manera justa y equitativa.*

Séptimo.- *Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”*

Conocida la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU y PSOE y del Sr. Garasa (Concejal del PP), así como del Sr. Alcalde, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



16.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

“CONTRATACIONES:

->OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

- 1 Auxiliar Admva. Interina
- 1 Maestro de Obras Interino
- 1 Operario Máquina..... 1 mes
- 2 Taquiller@s 2 meses
- 3 Socorristas 2 meses
- 5 Monitor@s 2 meses

->OFERTA EMPLEO PLANES DE FORMACION

- 1 Administrativa 1 mes
- Talento Junior:
- 15 Alumnos/as)..... 12 meses
- 1 Orientador..... 1 mes
- 1 Formadora 35 días
- Talento Senior:
- 15 Alumnos/as 12 meses
- 1 Director 13 meses
- 2 Formadoras 11 meses

->PROFEA

- 79 Peones 15 días.
- 7 Oficiales 1 mes.

TOTAL: 135 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

NOTICIAS DE INTERES:

- Han dado comienzo los nuevos Planes de Empleo y Formación en Posadas y Mancomunidad. En total son 52 malen@s (-30 y +45) las que se benefician de un contrato de formación en diferentes módulos, con una duración de 1 año, percibiendo el SMI y realizando prácticas en diferentes dependencias.

- El Ayuntamiento de Posadas recibió el Reconocimiento a la Trayectoria 2024 en los Premios Nacionales de Buenas Prácticas por la Biodiversidad, compartiendo estos premios con ciudades de primer nivel como Madrid, Barcelona, Zaragoza o la Diputación de Málaga. Este logro no habría sido posible sin el apoyo incondicional de las asociaciones, colectivos y

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

todas las personas interesadas en Posadas que diariamente aportan su granito de arena para hacer de nuestro pueblo un lugar mejor.

- *Sigue abierta la convocatoria para formar parte de la comunidad energética local "Vega del Guadalquivir 2" que hemos constituido seis municipios, con la finalidad de generar nuestra propia energía sin necesidad de instalar placas en tu domicilio o empresa. (Área de Desarrollo).*

- *Ya puede solicitársela concesión para la explotación de cuatro quioscos públicos del Ayuntamiento que se encuentran cerrados (Calle Gaitán/Mesones, Avenida de Andalucía, Plaza los Pósitos y Calle Fuente Palmera). (Secretaría Ayuntamiento).*

- *También está abierta hasta el día 31, la licitación para optar a la explotación de la peluquería del Hogar del Pensionista. (concejalía de Tercera Edad y secretaría del Ayto).*

- *Se ha iniciado una campaña de concienciación a la ciudadanía sobre el uso de contenedores, reciclaje, punto limpio y servicio gratuito de recogida de enseres.*

- *Igualmente, ante la notable subida de las temperaturas, se ha reforzado la información sobre las recomendaciones para evitar el riesgo de incendio y los golpes de calor. En este sentido desde el Ayuntamiento se ha puesto en marcha una campaña telefónica de asesoramiento y acompañamiento dirigida a personas de la tercera edad, llevada a cabo por trabajadoras de los Planes de Empleo y Formación.*

- *Hasta mañana viernes están abiertas las preinscripciones para el segundo mes de aquaerobic (Pabellón).*

- *También abiertas inscripciones hasta el 16 de agosto para montar caseta para la feria de septiembre (Ayuntamiento).*

- *Hasta el 30 de septiembre puedes solicitar REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES. (Ayuntamiento)*

- *Una nueva modalidad formativa a través de internet está a tu disposición. Es el Aula Mentor mediante una oferta flexible y accesible de cursos. Infórmate en el Área de Desarrollo de Posadas*

- *Si este año cumples 18 años también puedes solicitar el Bono Cultural Joven por importe de 400 € para emplearlos en cine, libros, obras de teatro y otras actividades culturales te están esperando. Y si naciste entre 1994 y 2006, también está abierta la campaña Verano Joven para descuentos para viajar por España y Europa. (Casa de la Juventud y Centro Guadalinfo).*

- *Estamos en plena Campaña de actualización e incorporación de nuevas personas socias del Hogar del Pensionista de Posadas*

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- OBRAS FINALIZADAS:

- MEJORAS PAVIMENTACION CEMENTERIO (179.505,40 €)
- RECUPERACION ENTORNO CASCO HISTORICO.(325.863,24 €)
- ACONDICIONAMIENTO POLIGONO INDUSTRIAL (138.866,33 €)
- ACONDICIONAMIENTO SOLAR FRIGOSA.

- OBRAS EN CURSO:

- 1) Mejora en Piscina Municipal Lote N° 1: Arquitectura (Edificio e Instalación de Geotermia) Presupuesto: 389.426 €.
- 2) MEJORAS ZONA VERDE RIVERO (98.635 €)
- 3) MEJORAS PAVIMENTACION VELÓDROMO (180.387,58 €)
- 4) MEJORAS DE ACCESIBILIDAD, C/. VIRGEN DE LA SALUD (77.300 €)
- 5) ACONDICIONAMIENTO AVDA. SOLDEVILLA VÁZQUEZ (97.983 €)
- 6) ADECUACIÓN EN ZONA LIBRE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (101.103 €)
- 7) MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS RIVERO (121.342 €)

Felicitaciones y agradecimientos para:

- Nuestro embajador Alejandro "PALOMO SPAIN", por el PREMIO NACIONAL DE DISEÑO DE MODA 2024, que le ha concedido el Ministerio de Cultura, por unanimidad del jurado, destacando el valor de una firma independiente basada en el territorio, con su **taller ubicado en Posadas (Córdoba)**, y desde el que ha contribuido a la difusión internacional de la imagen de España.

- Rafael Valenzuela, redactor de Diario Córdoba, que recibirá un reconocimiento en la Gala Provincial del Turismo (el próximo mes de septiembre), en la categoría de comunicación turística.

- L@s alumn@s de la Unir que, en colaboración con la Cátedra Uco-Eprinsa, ha participado en los trabajos Fin de Máster sobre auditoría energética del colegio de la Salud.

- Javi Hidalgo y José Antonio Borrego, vencedores del Campeonato de Alto Nivel, consiguiendo su pase para el Campeonato Nacional de 2025.

- Raul Castro Quero, campeón de la liga local de tenis de Palma del Río y del Circuito Al-Andaluz Open Arena.

- El Club Alfanadic por los éxitos individuales y colectivos cosechados en el Campeonato de Andalucía de MD.

- El Posadas Fútbol-Sala juvenil, semifinalista del campeonato de Andalucía.

- Paula Álvarez y María González Subcampeonas de Andalucía de atletismo sub16 en pista al aire libre.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Cristina De la Torre Rodríguez por su excelente participación en el Campeonato de Andalucía de Natación celebrado en Cádiz donde ha estado a milésimas de clasificarse para el Campeonato de España.*
 - *Miguel Márquez Díaz por su Magistral presentación del libro "Historia del Posadas C.F." que resume 12 años de trabajo e investigación.*
 - *Adrián Gómez Borja (subcampeón) y Alejandro Espinosa Carrión (Campeón Cuadro Consolación) del Campeonato Local de Tenis de Mesa.*
 - *Lavandería Industrial Posadas, Premio de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba 2024 por su trayectoria empresarial.*
 - *Alfonso Ramos, podium absoluto en el Triatlón de Córdoba, Tomás Jiménez en el Triatlón de Menores, en Sevilla y las Fémimas de Alfanadic Campeonato de Triatlón por equipos.*
 - *Miguel Alvarez, integrante del Club Malendros, tras la caída sufrida en la Cicloturista de Vitoria.*
 - *Diego Moreno pódium en el Slalom de Posadas valedero para el campeonato provincial de automovilismo Copa Diputación de Córdoba.*
 - *Por último a todas las asociaciones que con la organización de sus actividades colaboran a que Posadas sea un pueblo ejemplar en oferta lúdica y cultural: hago referencia a las últimas realizadas y anticipo mis disculpas por si alguna se quedara atrás, Asociación Vendedores Ambulantes y ADEPO (Mercadillo Nocturno y Shopping Week), Club Califas (KDD de Hierro), Club Senderismo (Ruta Nocturna). MALENDROS (Reto 107 km), Ampas y Centros Escolares (Fiestas de Graduación), Hermandad Nazareno (Summer Party). Club La Manigua y Carp Royal (Concursos de Pesca), Club de Baloncesto (liga de verano) Caravana (talleres de teatro y danza) y a las actrices y actores participantes en las Rutas Teatralizadas, Trata de Arrancarlo (2 Slalom de Posadas), Las Cigueñas (actividades en Rivero), Posadas Lab (Amiga Party), Club Tenis Mesa (Torneo Local), Dolmen (Carrera contra la Drogodependencia y Campamento de Verano), Teatro de Mayores (Homenaje a las más grandes), La Arriá (KK de la Vaca), Peña Flamenca Luis de Córdoba (certámenes), Motoclub (trial nocturno)...*
- A todas y a todos... GRACIAS*

Agenda:

- *Marcada desde hoy jueves y hasta el domingo: actividades de la Verbena de Santiago."*

17.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 1198/2024, de 28 de mayo de 2024, hasta la número 1621/2024, de 22 de julio de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN ESTA CORPORACIÓN: "APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE POSADAS".

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de esta moción.

La Sra. Secretaria da lectura a la moción que dice textualmente lo siguiente:

*"Dña. M.ª Salud Navajas González, Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno y D. Antonio Alabanda Fernández, portavoces de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a:*

APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE POSADAS

Vista la participación del Ayuntamiento de Posadas en las experiencias municipales de acompañamiento técnico para el impulso de la Agenda 2030 Local desarrollado por el proyecto "Alianza 2030: Transformando la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible" subvencionado por la Secretaría de Estado de la Agenda 2030 para el impulso a la Agenda 2030 en entidades locales.

Visto el informe técnico emitido por el dinamizador de medio ambiente del Ayuntamiento de Posadas.

Por todo lo expuesto, en continuidad del proceso de participación del Ayuntamiento de Posadas en la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS, así como su evaluación, seguimiento y puesta en valor, para su aceleración en los 6 años que restan en esta Década para la Acción 2030 indicada 6 por Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la competencia planificadora corresponde al pleno del Ayuntamiento, todos los Grupos de esta Corporación (PSOE, PP e IU), proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Primero.- Aprobar el Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Posadas.

Segundo.- Aprobar el inicio de un proceso de participación ciudadana para su conocimiento, aportaciones y consenso continuado, dentro del carácter abierto, flexible y actualizable del Plan.

Tercero.- Dar difusión del acuerdo adoptado y contenidos del Plan de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Posadas en la Web municipal y redes sociales.

Cuarto.- Dar conocimiento de este acuerdo a la Diputación de Córdoba para que el citado Plan pueda ser alojado en la plataforma de Alianza 2030 de la Institución Provincial.”

La Alcaldía-Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Sres. Concejales D. José María Estepa Ponferrada (PP) y D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE) y del Sr. Alcalde, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción presentada por todos los Grupos Municipales que integran esta Corporación antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes RUEGOS POR D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA (PP):

Primero.- Una vez escuchados los asuntos de Alcaldía, para el tema de las contrataciones, sí te rogaría, más que nada por tema de información, que antes lo hacías y sé que es muy extenso y demás, pero cuando había contrataciones por parte del Ayuntamiento decías el Plan de la Administración en concreto al que obedecían. Lo has hecho con algunos, pero con otros no.

Segundo.- Con respecto a la Urbanización del Mirador, ya sabemos que se recepción por parte del Ayuntamiento y se han estado acometiendo una serie de obras. No sabemos si se han terminado, pero lo que sí sabemos es que se han quedado allí en medio de la urbanización palés, sacas de arena..., está todo por medio y nos han transmitido una queja los vecinos. El ruego es que por lo menos se adecente aquello. Si se va a continuar, estupendo, pero mientras tanto que no pase tanto tiempo aquello allí por medio.

DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO (PP) continúa con la formulación de los siguientes RUEGOS:

Código seguro de verificación (CSV):



FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C

FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Tercero.- El servicio de yoga ofrecido por el Ayuntamiento, a través de la empresa contratada, ha sido prácticamente inexistente, dejando a los usuarios sin dicha actividad. Sabemos por la información facilitada en anteriores plenos, el principal motivo, la falta de monitor o monitora, pero el curso 2023-2024 ha terminado, y no han cumplido con lo ofertado.

Rogamos que revisen el cumplimiento del contrato con la empresa, así como la toma de medidas, para que no vuelva a ocurrir la falta de este servicio, en próximas contrataciones.

Cuarto.- El estado y mantenimiento del Auditorio Municipal “Felipe Pérez”, deja que desear, tanto en limpieza, pintura, cerramiento, placas de techo, aseos, pero hoy queremos hacer hincapié en la cocina y la cámara frigorífica, por el estado en la que se encuentran, tanto en la suciedad en alicatados, paredes, zonas de óxido, siendo un riesgo para la salud alimentaria. Por todo ello, solicitamos los informes veterinarios pertinentes, donde indiquen que están en condiciones óptimas para la manipulación y elaboración de alimentos, al igual que se exige a cualquier negocio hostelero de la localidad.

Quinto.- Las plagas de palomas y cucarachas son temas tratados en varios plenos, y siempre se nos remite a que está contratada una empresa para el control de las mismas.

Solicitamos informe del tratamiento efectuado hacia las palomas, tanto de la situación actual del municipio, como de los resultados obtenidos desde su implantación.

Solicitamos el tratamiento para la erradicación de las cucarachas, los periodos donde se fumiga el municipio y las zonas establecidas, así como los horarios fijados para ello, así como los tratamientos llevados a cabo por la empresa.

En cuanto a la erradicación de plagas de palomas y cucarachas en propiedades privadas, solicitamos que informen exhaustivamente a la ciudadanía cómo tienen que proceder al respecto.

Sexto.- Las piscinas públicas son instalaciones bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Posadas, por ello, dado el consumo continuado de marihuana, no respetando las normas establecidas por parte de diversos usuarios, solicitamos la visita de policía local a lo largo de la jornada de baño, para el control y cumplimiento de las mismas.

Séptimo.- Los horarios de natación están establecidos de lunes a viernes, pero debido a los días de altas temperaturas, solicitamos que los sábados y domingos, se amplíe el horario de baño por la tarde.

Respecto al ruego primero, el Sr. Alcalde le responde al Sr. Estepa que es verdad que muchas veces en el desarrollo se nombran los Planes, que se intentará hacer alusión en los Asuntos de Alcaldía a los Planes que originan las contrataciones.

Con respecto al segundo ruego, el Sr. Pulido responde que las obras todavía no han finalizado.

Respecto al Ruego tercero, Dña. Francisca Moreno Obrero responde que el contrato no va a ser prorrogado y se procederá a una nueva licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Con respecto al cuarto de los ruegos sobre el Auditorio Municipal, Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que se usa por diferentes colectivos y que cada colectivo tiene que realizar una limpieza del mismo y que además el Auditorio está dentro del circuito de limpieza de edificios municipales. Dice que se anotan el ruego y lo analizarán.

Con respecto al ruego de las plagas, el Sr. Alcalde responde que se va a realizar un escrito de cuales han sido las actuaciones y como se procede, para su conocimiento. Pone de manifiesto que muchas veces la empresa determina que las plagas no se producen en el alcantarillado público, si no en el interior de los edificios de particulares.

Con respecto al ruego de la piscina pública, el Sr. Alcalde informa que mientras haya patrulla de Policía Local, tienen como visita obligada la piscina, además de que los taquilleros y monitores han de comunicar cualquier incidencia, sin necesidad de comprometerse ellos.

Las instancias que se han recibido se han pasado de inmediato a Policía Local para que lo investiguen.

Con respecto a la ampliación del horario de piscina municipal, D. Juan Palacios Álvarez, responde que los fines de semana se cierra a las 20:00, una hora más tarde que los días entre semana y que esa es la planificación que hay del servicio, que no puede estar el personal de piscina trabajando 10 horas. Que para casos puntuales se podría contemplar la posibilidad que ruegan.

Se formulan las siguientes PREGUNTAS POR D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA (PP):

Primera.- Con respecto a las líneas amarilla y vados que se conceden, ¿Se revisan por parte de Policía Local que las circunstancias por las que se concedieron siguen existiendo?

Segunda.- ¿Se han adjudicado alguna de las naves nuevas?

El Sr. Alcalde le dice que se están ultimando las bases y que aún no se han ofertado, una vez aprobadas se publicarán.

Tercera.- Con respecto a la Posada de empresas ¿Cuántas empresas hay ahora mismo?

Dña. María Salud Rodríguez león le responde que ya están todas adjudicadas, que próximamente quiere hacerse una jornada de puertas abiertas.

Con respecto a la primera pregunta, el Sr. Alcalde, responde que por parte de Policía Local se producen informes periódicos tanto de líneas amarillas como de los aparcamientos reservados a personas con discapacidad, pero que urbanismo suele ir lenta en la restauración de los servicios.

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Asimismo, informa que en las próximas semanas, conforme a los informes recibidos de Policía Local, se publicará un bando sobre vados fraudulentos que no se usan de forma correcta, dando la posibilidad de que los interesados puedan regularizarlo de forma voluntaria dándolo de baja porque ya no lo utilicen.

Se formulan las siguientes PREGUNTAS POR DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO (PP):

Cuarta.- En la feria de mayo el acceso de menores de edad no fue controlado a la zona joven del Ayuntamiento, de cara a la feria en honor a la virgen de la salud ¿Tienen en cuenta un horario especial para que los menores de edad disfruten de la zona joven?

Dña. María Salud Navajas González responde que la persona adjudicataria tien la obligación de tener seguridad en la puerta a fin de evitar la entrada de personas menores de edad. que no reúnan los requisitos. En cuanto a la venta de alcohol en el interior, exactamente igual, además hay cartelas de “prohibida l venta de alcohol a menores”.

Como sabéis, está permitida la entrada de alcohol. Los menos menores de 16 pueden entrar a la zona joven sin poderle vender alcohol, pero no es controlable que esos menores puedan consumir alcohol de sus amigos.

Se puede analizar lo de establecer un horario especial para menores de 16 sin consumo de alcohol, es cuestión de compaginar horas, siendo más factible en la feria de mayo que en la de septiembre por el calor.

El Sr. Alcalde informa que en la reunión de coordinación en la que está presente guardia civil, se le indica que también entren en el Auditorio para comprobar el cumplimiento de la normativa.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y catorce minutos (23:15 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

FE26 C3C2 A3C0 B366 B88C



FE26C3C2A3C0B366B88C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 23-09-2024

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 23-09-2024

plis_firma_corto_dipu_01